



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Torrejón de Ardoz; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Ronda del Poniente», señalándose como zona sospechosa los predios denominados «Las Fronteras»; como zona infecta el sitio llamado «Ronda del Poniente», y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; y las que deben ponerse en práctica: prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en las zonas infectas.

Madrid, a 24 de diciembre de 1935. El Gobernador civil, J. Morata.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

AVISO

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 20 del corriente, suspender el concurso anunciado en este periódico oficial, del día 6 del mismo mes, relativo al arriendo de la explotación de la pesca en el estanque grande de la Casa de Campo, durante un año, y cuyo plazo de admisión de proposiciones terminaba el día 31 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de diciembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—362)

ANUNCIO

Convocatoria de provisión de treinta plazas de aspirantes al Cuerpo de Escribientes Auxiliares Taquígrafos-Mecanógrafos

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 20 de diciembre actual, adoptó el acuerdo de proveer, mediante oposición, treinta plazas de aspirantes al Cuerpo de

Escribientes Auxiliares Taquígrafos-Mecanógrafos, con arreglo a las condiciones y bases que se insertan en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid, fecha 25 del corriente mes de diciembre; contándose el plazo de dos meses para la presentación de instancias, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de diciembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.322)

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 29 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de aparatos de óptica con destino a los Servicios Técnico Industriales de Artillería Naval de este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en este Negociado a disposición de los licitadores.

Los aparatos tienen que ser suministrados antes del día 31 del mes actual.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. de 5 de septiembre de 1933 («D. O.» número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, 24 de diciembre de 1935. El Jefe de Adquisiciones, Edmundo Núñez.

(O.—1.320)

Dirección general del Tesoro público

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 2.680 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 9 de enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Di-

rección general, establecida en la calle de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposiciones, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 16 y 18 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será del 3, 3,50 u 8 por 100 del importe de la oferta, según los casos expresados en la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 10, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro y Seguros (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 20 de diciembre de 1935. El Director general. (Firmado.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases números 2 y 4 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abasteci-

miento de que se trata importa la siguiente valoración.

NÚMERO DE RESMAS	PESETAS
400	Papel blanco de hilo tina de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número) »
100	Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número) »
1.500	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número) »
650	Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número) »
30	Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número) »
2.680	»

SOBRES

10.000	En color al precio de (en letra) el millar, importan
--------	--

Importa la valoración total de la suma (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el 4.º, de la R. O. C. de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración

del concurso a que se refiere el anuncio precedente aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» del 24 del actual.

(O.—1.319)

PRIMERA COMANDANCIA DEL CATORCE TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncios de concursos

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil de cada uno de los puestos de Usera y Peñuelas, por tiempo indeterminado y precio de ochocientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos anuales, se invita a los propietarios y administradores o constructores de fincas urbanas enclavadas en dichas barriadas, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase sexta de 4,50 pesetas, a las doce del día en que se cumple el plazo fijado en el pliego de condiciones, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en el local que ocupa la Primera Compañía, en el Cuartel de la Guardia civil de Batalla del Salado, sito en la calle del mismo nombre, números 36, 38 y 40, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que han de reunir los edificios que se solicitan. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Madrid, 19 de diciembre de 1935. El Teniente instructor (firmado).— Visto bueno: El Primer Jefe, Moral. (Núm. 3.780) (O.—1.317)

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Delicias, por tiempo indeterminado, y precio de ochocientas ochenta y siete pesetas, veinticinco céntimos, mensuales, se invita a los propietarios, administradores o constructores de fincas urbanas enclavadas en dicha barriada, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las doce del día en que se cumple el plazo fijado en el pliego de condiciones, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en el local que ocupa la primera Compañía, en la Casa cuartel de la Guardia civil de Batalla del Salado, situado en la calle del mismo nombre, números 36, 38 y 40, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario, constructor o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Madrid, 19 de diciembre de 1935.— El Teniente instructor, (firmado).— Visto bueno: El Primer Jefe, Moral. (Núm. 3.780) (O.—1.318)

Jefatura de Obras Públicas

Instalaciones eléctricas

La Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, S. A., domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde la Subestación de Villa del Prado, perteneciente a la Eléctrica Castellana, hasta Escalona (Toledo), con destino al suministro de energía para alumbrado y fuerza motriz a las fincas denominadas Las Miguerras y Castillo de Alamin.

Se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos del Estado, provinciales, municipales y predios de particulares, que atravesará la línea. La nota-extracto que se publica a continuación de este anuncio ha sido deducida del proyecto presentado con la instancia solicitando la autorización de la línea mencionada. También se inserta a continuación la relación de propietarios correspondiente al término municipal de Villa del Prado, único que es afectado en esta provincia.

Lo que se hace público, en virtud de lo determinado en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones cuantos se consideren perjudicados con la instalación de referencia, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas, paseo de la Castellana, número 14, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de diciembre de 1935.— El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Nota-Extracto

Arrancará la línea de la caseta de transformación de Villa del Prado, perteneciente a la Eléctrica Castellana, S. A., cruzando el ferrocarril de Madrid a Almorox, en el punto kilométrico 62, seguirá por terrenos de particulares hasta la Dehesa de Villa del Prado, atravesando ésta y llegando a Las Miguerras, donde se instalará una caseta de transformación, continuando por terrenos de particulares hasta la finca Castillo de Alamin, y cruzando terrenos de particulares termina en Escalona.

El trazado de la instalación sigue en todo su curso la margen derecha del río Alberche.

La corriente será alterna, trifásica, a 15.000 voltios y 50 períodos; los conductores serán tres, de alambre de cobre, de cuatro milímetros de diámetro, e irán apoyados en postes de álamo negro por intermedio de aisladores de porcelana.

El cruce del ferrocarril de Madrid a Almorox se efectuará con postes metálicos en celosía.

La longitud de la línea será de 18.810 metros, de los cuales corresponden 8.597 metros al término de Villa del Prado (Madrid); 5.533 metros al término de Santa Cruz de Retamar (Toledo), y 4.680 metros al término de Escalona (Toledo).

Relación de propietarios

Término municipal de Villa del Prado (Madrid):

Nombres. Término municipal. Número de postes.

Fulgencio González. Villa del Prado. 1.

Jenara Parro. Villa del Prado. 1.
Félix Toca. Villa del Prado. 1.
Paula Nieto. Villa del Prado. 1.
Petra Marrón. Villa del Prado. 1.
José Otero. Villa del Prado. 24.
Bautista Apón. Villa del Prado. 2.
Carlos Alemán. Villa del Prado. 3.
Baldomero Lázaro. Villa del Prado. 1.

Angel Jiménez. Villa del Prado. 1.
Viuda Alberto del Val. Villa del Prado. 6.

Juan Alvarez. Villa del Prado. 2.
Amalio Huarte. Villa del Prado. 5.
Francisco Gómez. Villa del Prado. 1.

Viuda de Angel Mejías. Villa del Prado. 2.

Ayuntamiento. Villa del Prado. 74.

Juan Alvarez. Villa del Prado. 3.

Ayuntamiento. Villa del Prado. 13.

Jacinto González. Villa del Prado. 2.

Marquesa de Manzanedo. Villa del Prado. 49.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—2.947)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante las horas de oficina, el expediente para sacar a subasta el alcantarillado del distrito de Huerta del Obispo, vaguada Sur de la calle de Blasco Ibáñez, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1935.—El Alcalde Presidente, José Eraso.

(O.—1.323)

CANILLEJAS

La Matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año de 1936, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Canillejas, a 21 de diciembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(X.—1.022)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar que queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante las horas de oficina, el expediente para sacar a subasta el alcantarillado del distrito de Tetuán, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1935.—El Alcalde Presidente (firmado).

(O.—1.324)

POZUELO DE ALARCON

En el anuncio para la subasta del suministro de bombillas para alumbrado público durante los años de 1936 y 1937, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 302 de 18 del actual, se dice, por error, que las proposiciones serán presentadas reintegradas con póliza de 1,50, siendo así que el reintegro que fija la vigente ley del timbre es el de 4,50 pesetas, que deberá fijarse en las proposiciones referidas.

Pozuelo de Alarcón, 20 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Luis García.

(O.—1.321)

CANENCIA

Don Aniceto Reguera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término de Canencia de la Sierra,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas del repartimiento sobre utilidades correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año actual, se verificará en este término, durante los días 27 y 28 de diciembre actual, por el Recaudador don Luis Sánchez Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle de la República, número 158, y permanecerá abierta desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen su pago en la fecha señalada, ya que en otro caso incurrirán, sin más notificación, ni requerimiento, en los grados de apremio que señala el Estatuto de Recaudación vigente, cuando no verifiquen el pago dentro del plazo de recaudación voluntaria que señala dicho Estatuto.

Canencia, a 21 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (Núm. 3.779) (X.—1.020)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia, se siguen autos a instancia de don José Alejandro Cazorla Salcedo, contra doña Martirio Gómez Herrero y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.— Habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, y seguidos entre partes: de la una, don Alejandro Cazorla Salcedo, mayor de edad, casado, defendido por el Letrado don Mauricio García Isidro y representado por el Procurador don Vicente Gullón y Núñez; y de la otra, como demandada, doña Martirio Gómez Herrero, en situación de rebeldía, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal; y

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio formulada por don Alejandro Cazorla Salcedo, contra su esposa, doña Martirio Gómez Herrero, decretando, en su consecuencia el divorcio vincular del matrimonio celebrado por ambos el día primero de abril de mil novecientos tres, fundado en la causa doce del artículo tercero de la Ley, sin declaración de culpabilidad, respecto a la demandada.

ni expresa imposición de las costas del juicio, y encontrándose la referida doña Martirio Gómez Herro en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso. Y una vez firme esta sentencia, practíquense las anotaciones procedentes en el Registro civil donde está inscrito el matrimonio.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Vieitez.—José G. Llana.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—2.943)



Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala quinta de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Rufino García Martín, con don Mariano González Merinero y la Compañía «Du Soleil», sobre indemnización por accidente de trabajo, de los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 90

En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1935. Visto el recurso de revisión interpuesto por don Mariano González Merinero, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Viñegra de Moraña, representado por el Procurador don Alfredo Correa y defendido por el Letrado don Raimundo de Miguel, contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Arévalo, en los autos seguidos contra el mismo y la Compañía «Du Soleil» por Rufino García Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino también de Viñegra de Moraña, representados, éste y la Sociedad «Du Soleil» por los estrados del Tribunal por su incompetencia en esta instancia, sobre reclamación por accidente de trabajo,

Fallamos

Que declarando como declaramos no haber lugar al recurso de revisión formulado por don Mariano González Merinero contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Arévalo en 28 de agosto del corriente año, debemos condenar y condenamos al referido señor González Merinero, a que pague al demandante, don Rufino García Martín, ciento cuarenta días de jornal, a 3,50 pesetas, más los gastos ocasionados con motivo de la asistencia médica y farmacéutica, desde el día del acci-

dente hasta la fecha de la demanda, y absolvemos a la Compañía «Du Soleil» de la demanda contra la misma formulada en los presentes autos. Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia en esta instancia de don Rufino García Martín y la Compañía «Du Soleil», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Vieitez.—Ernesto Sánchez Movellán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Fabié, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, don Rufino García Martín y la Compañía «Du Soleil», extendo la presente que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.—546)

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de la misma, en sesión de 21 del actual, ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

Madrid (capital), Juez suplente número 1, don Enrique Palma González.

Madrid (capital), Juez suplente número 11, don Joaquín Lacambra Grasso.

Madrid (capital), Juez suplente número 17, don Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

Orusco, Juez municipal, don Hilario Moreno Valdericeda.

Alcobendas, Juez, don Cándido Soto Yoldi.

Colmenar Viejo, Juez suplente, don Matías Vicente Rodríguez.

Chamartín de la Rosa, Fiscal suplente, don Tomás Calle Montes.

Hoyo de Manzanares, Juez municipal, don Marcelino García Martín.

Chinchón, Juez municipal, don Alberto Ortiz de Zárate.

Ciempozuelos, Fiscal, don Tomás Martín Revuelta.

Casarrubuelos, Fiscal municipal, don Florencio Alcántara Naranjo.

Colmenarejo, Juez suplente, don Eusebio Moreno González.

Colmenarejo, Fiscal suplente, don Clemente Gala Gutiérrez.

Contra estos nombramientos podrá interponerse recurso de apelación dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; los escritos, dirigidos a la Presidencia del Tribunal Supremo, habrán de presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1935. Félix A. Santullano.

(Núm. 3.781)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don

Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por doña Ana de Ugarte y Mota, sobre declaración de herederos de don Isidro Castillo Ceballos, natural del pueblo de Arenas de Iguña (Santander), fallecido en San Lorenzo del Escorial (Madrid), a favor del hijo natural de ambos, llamado José-Fernando, se ha acordado llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; anunciándose al propio tiempo la muerte intestada, por lo que a parte de la herencia se refiere, del aludido causante, y los nombres y grado parentesco del que reclama la herencia.

Y para que conste, y sirva de llamamiento en forma a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la parte de herencia intestada del causante, don Isidro Castillo Ceballos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—2.946)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego a todas las autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Navas del Rey, de este partido judicial, Julio Hernández Domínguez, desaparecidos en la madrugada del día 13 del mes de noviembre pasado, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas:

Una mula de cinco años, alzada 1,43 metros, capa castaña oscura, raza española, llamada Condasa.

Otra mula de siete años, capa castaña oscura, alzada 1,46 metros, raza española, y señas particulares: bociblanco y ojalado; y

Un burro capón de tres años, capa castaña oscura, alzada 1,18, raza española, bociblanco y ojalado, todos con la marca en la nalga izquierda letra F número 8.

San Martín de Valdeiglesias, a 18 de diciembre de 1935.—El Secretario. (Firmado.)—Arturo Serrano. (Núm. 3.776)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Mauricio Alonso, don Tomás de Juan y don Francisco Rodríguez, representados por mi mismo, en concepto de pobre, contra el Banco Hispano Americano y don Salvador Garre y Garre, sobre tercera de mejor derecho, se anuncia por primera vez la venta

en pública subasta de la finca embargada, y que se describe en la siguiente forma:

Una hacienda, que mide ciento cuarenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, setenta y cuatro decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a doscientas veintitrés fanegas y tres cuartillas próximamente de tierra, en término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, paraje de los Llanos de Butrón, parte laborizada y parte inculta secano; contiene higueras, almendros y olivos, y linda: por Este, tierra de herederos de Juan García, de Pascual Legaz, de Antonio García, de Francisco Oliver, de Juan y Bernardo García y otros; Sur, camino real de Cartagena a Lorca y doña Juana Vera Vivancos; Oeste, don Diego Vivancos García, y Norte, Fernando García, Francisco Pagán, Alfonso Legaz, herederos de Alfonso Muñoz y camino de Cartagena. Dentro de los límites de esta finca existe una casa, sin número, de un piso y de dos cuerpos, con cuadra, pajar y corral para encerrar ganado, que mide una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Le corresponde a esta parte, y le es accesorio, una era de trillar mieses y la mitad de un algabe, que tiene un ensanche a su alrededor de dos celemines de tierra, equivalentes a once áreas, diecisiete centiáreas, noventa y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasada por el perito competente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terdendo hacerse éste a calidad de ceceras partes del indicado tipo, poder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de indicada finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—

al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(Núm. 3.632) (D.—402)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez municipal número veintiuno, de esta capital, en autos de juicio verbal instados por don Joaquín Sánchez Navarro, contra don Fernando Domínguez Carrascal, sobre pago de trescientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados en dicho procedimiento, que han sido tasados en la suma ochocientas pesetas.

Para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Alberto Aguilera, número veinte, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.945)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año 1936, en los distritos y Secciones que se indican:

ROBLEDO DE CHAVELA

Distrito Norte, número 1: Escuela Nacional de niños, plaza de la República, número 1.

Distrito Sur, número 2: Escuela Nacional de niñas, plaza de la República, número 1.
(Núm. 3.772)

CERVERA DE BUITRAGO

Sección única: Escuela mixta, situada en la calle de la Iglesia, número 1.
(Núm. 3.771)

LOECHES

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños.
(Núm. 3.770)

SANTORCAZ

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños.
(Núm. 3.777)

PINUECAR

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de ambos sexos.
(Núm. 3.778)

PARLA

Sección primera: Escuela Nacional de adultos.

Sección segunda: Escuela Nacional de niños.
(Núm. 3.716)

CASARRUBUELOS

Distrito único.—Sección única: El colegio de niñas, situado en la calle de Ugena, número 10.
(Núm. 3.717)

NUEVO BAZTAN

Distrito único.—Sección única: Escuela única mixta, plaza Mayor, número 2, piso alto.
(Núm. 3.718)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas, plaza de la Constitución, número 8.
(Núm. 3.719)

VALDARACETE

Distrito de la Iglesia.—Sección primera: Escuela de niños, calle de la Iglesia, número 1.

Distrito del Mercado.—Sección segunda: Escuela de niños, calle de los Rumbes, número 5.
(Núm. 3.721)

MORALEJA DE ENMEDIO

Sección única: Casa Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución número 4, planta baja del Ayuntamiento.
(Núm. 3.720)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Sección primera, denominada de la Encomienda: Colegio de niñas, afueras a la carretera.

Sección segunda, denominada de la Iglesia: Escuela de niños, situada en afueras a la carretera.
(Núm. 3.700)

COLMENAR DE OREJA

Distrito de la Villa.—Sección primera: plaza de la República, número 1, Escuela de niños.

Sección segunda: calle de Alcalá Zamora, número 5, Casa de Zoilo García.

Sección tercera: plaza de la Solana, número 1, Escuela de niñas.

Distrito del Arrabal.—Sección primera: calle González Reyes, número 3, Escuela de párvulos.

Sección segunda: calle Soledad, número 10, Casa de Guillermo Roldán.

Sección tercera: calle del Mercado, plaza de Abastos.

Sección cuarta: calle González Reyes, número 3, Escuela de niñas.
(Núm. 3.724)

LOS MOLINOS

Sección única: local Escuela de la Cerca de la Hoya.
(Núm. 3.743)

MANZANARES EL REAL

Sección única: Escuela de niños.
(Núm. 3.692)

LA ACEBEDA

Sección única: Escuela Nacional mixta.
(Núm. 3.693)

TORRELAGUNA

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional mixta.
(Núm. 3.691)

ARAVACA

Distrito único.—Sección primera: las escuelas públicas, sitio «Las eras».

Sección segunda: las escuelas públicas, sitio «Las eras».
(Núm. 3.690)

VALDEMANCO

Sección única: Colegio único, Salón Escuela pública, calle del Baile, número 1.
(Núm. 3.689)

NAVALAFUENTE

Sección única: Colegio único, Salón Escuela pública, calle del Moral, número 2.
(Núm. 3.688)

VICALVARO

Distrito primero, Casco.—Sección primera: Plaza de la Constitución, número 7, Colegio de niños.

Sección segunda: Plaza de la Constitución, número 19, Colegio de niñas.

Distrito segundo, Ventas.—Sección primera: República, 18, Colegio de niños.

Sección segunda: Concepción Mejías, 22, Colegio.

Distrito tercero, Pueblo Nuevo.—Sección primera: Libertad, 14, Colegio de niñas.

Sección segunda: Ibáñez Bilbao, número 60, Colegio de niñas.

Sección tercera: Libertad, 14.

Sección cuarta: Pi y Margall, 72, barrio Bilbao.

Distrito cuarto, Pueblo Nuevo.—Sección primera: República, 41, Colegio de niños.

Sección segunda: José Nakens, número 44, Colegio de niñas.

Sección tercera: Franco, 29, Colegio de párvulos.

Sección cuarta: Franco, 29, Colegio de párvulos.
(Núm. 3.741)

FUENTE EL SAZ

Sección única: Escuela nacional de niños, en la calle de Martina García, número 16.
(Núm. 3.740)

CANILLEJAS

Primera sección: Colegio de niños situado en la plaza de la República, número 1, Casa Ayuntamiento.

Segunda sección: Campo de Aviación, Colegio Mixto situado en la calle de Miguel Yuste.

Tercera sección: Colegio de niños denominado Ciudad Lineal, calle de Arzobispo de Cob, número 9.
(Núm. 3.726)

EL BERRUECO

Distrito único, del Término.—Sección única: Escuela vieja, plaza de la Picota, número 8.

Estafeta donde se depositan los pliegos: Lozoyuela (Madrid).
(Núm. 3.725)

GASCONES

Sección única: Escuela mixta, única existente en este pueblo.
(Núm. 3.744)

TIELMES

Sección primera, Hospital: Edificio Hospital, calle de las Cuevas Altas, número 32, Colegio de niñas.

Sección segunda, Palacio: Edificio de las Escuelas, Colegio de niños, calle de la Escuela, número 3.
(Núm. 3.664)

NAVALCARNERO

Distrito de la Plaza.—Sección primera: Calle de la Libertad, número 17.

Sección segunda: Calle de la República, Escuela de niños.

Sección tercera: Calle de Pablo Iglesias, número 10.

Distrito de las Escuelas.—Sección primera: Calle de Luis Zapata, Escuela de niños.

Sección segunda: Calle de Sebastián Muñoz, Escuela de niñas.

Sección tercera: Calle Nueva, número 11.
(Núm. 3.646)

VALDEMORO

Distrito del Ayuntamiento.—Sección primera: Escuela nacional de niños, piso bajo, situada en la plaza de Autos.

Sección segunda: Escuela nacional de niñas, piso alto.

Distrito Escuelas.—Sección primera: Escuela de párvulos, situada en la calle Grande, hoy de Estrella de Elola.

Sección segunda: Teatro municipal, situado en la misma calle.
(Núm. 3.647)

LA CABRERA

Sección única: Escuela mixta de niños.
(Núm. 3.648)

REDUEÑA

Sección única: Escuela mixta.
(Núm. 3.665)

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezarán a actuar en 1.º de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

PELAYOS DE LA PRESA

Modificados los Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, queda nulo el anuncio número 3.169, y válido el del número 3.489, insertos ambos en la página 5 del BOLETIN OFICIAL de 13 del actual, número 298.

Pelayos de la Presa, a 18 de diciembre de 1935.—El Presidente de la Junta del Censo Electoral (firmado).

(Núm. 3.742)

LOS MOLINOS

Vocales: don Mariano Hernández, Concejal; don Justo Molero, ex Juez; don Agapito Herrero, industrial; don Leandro Puente, industrial; don Marcelino Navas, territorial; don Emilio Herrero, territorial.

Suplentes: don Santiago Herrero, Concejal; don Felipe Alonso, ex Juez; don Francisco Fernández, industrial, don Antonio López, territorial; don Tomás Benito, territorial.

(Núm. 3.743)

HIDRÁULICA SANTILLANA S. A.

En el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 24 del presente mes, constan los números de las obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 13 del actual y los datos referentes al pago de cupones.

Agotados los cupones de las Obligaciones emisión 1906, se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que a partir del día 1.º de enero próximo, podrán recoger en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, en Madrid, las hojas supletorias de cupones de dichas Obligaciones, previa la presentación del título correspondiente, a cuyo efecto se hallarán depositadas en el primero de dichos Bancos las hojas de cupones correspondientes a las Obligaciones números 1 al 5.000, y en el segundo, del 5.001 al 10.000, descontando de esta numeración las ya amortizadas.

Madrid, 24 de diciembre de 1935. El Director Gerente, Carlos García Alonso.

(A.—2.944)